



Consejo de Seguridad

Distr. general
7 de diciembre de 2021
Español
Original: inglés

Carta de fecha 6 de diciembre de 2021 dirigida a los Representantes Permanentes de los miembros del Consejo de Seguridad por el Presidente del Consejo de Seguridad

El Níger asumió la Presidencia del Consejo de Seguridad el 1 de diciembre de 2021.

La Presidencia intentará que el Consejo vuelva a tratar sus asuntos como antes, según lo establecido en la Carta de las Naciones Unidas y el Reglamento Provisional.

La Presidencia se propone celebrar todas las sesiones del Consejo de Seguridad en forma presencial en el Salón del Consejo y, cuando la situación lo permita, celebrar consultas en la Sala de Consultas.

Las sesiones del Consejo de Seguridad que se celebren en la Sede se desarrollarán conforme a la orientación y el asesoramiento de la División de Gestión de la Atención Sanitaria y Seguridad y Salud Ocupacionales de la Secretaría. Las personas que participen en ellas deberán llevar siempre mascarilla, excepto cuando intervengan en el Salón del Consejo.

Si la situación con respecto a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) se deteriorara durante el mes de diciembre, el Consejo podría considerar la posibilidad de volver a los métodos de trabajo que figuran en la carta de la Presidencia del Consejo de fecha 7 de mayo de 2020 ([S/2020/372](#)).

Podrán entrar en la Sala los Estados Miembros que no sean miembros del Consejo de Seguridad y que hayan sido invitados a participar en las sesiones públicas del Consejo en virtud de los artículos 37 o 39 del Reglamento Provisional, o que hayan sido invitados por la Presidencia del Consejo con arreglo a lo acordado por el Consejo antes de la sesión. Asimismo, los Estados Miembros que no son miembros del Consejo podrán seguir participando en los debates abiertos presentando declaraciones por escrito.

A fin de aumentar la eficiencia y la transparencia durante este período extraordinario, la Presidencia alienta a que se aplique el anexo de la nota de la Presidencia del Consejo de Seguridad de fecha 30 de agosto de 2017, que figura en el documento [S/2017/507](#), relativa a los métodos de trabajo del Consejo, y las notas posteriores pertinentes.

Estas directrices y métodos obedecen a circunstancias de carácter excepcional, no pretenden sentar un precedente y podrán revisarse, ajustarse o suspenderse, a conveniencia de todos los miembros del Consejo.

(Firmado) Abdou **Abarry**
Presidente del Consejo de Seguridad

